

DICTAMEN N° 103 /2024

LLAMADO MOPC N° 50/2024 – ID 447.664

Asunción, 19 de septiembre de 2024.

**VISTO: ID N° 447.664 “LLAMADO MOPC N° 50/2024 - LPN SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS GENERADORES ELECTRICOS PARA VARIAS DEPENDENCIAS PARA EL MOPC”**

**CONSIDERANDO:**

El inciso c) del Art. 361° Anexo “A” del Decreto N° 1092/2024 Por el cual se reglamenta la Ley N° 7228 del 29 de Diciembre de 2023, “Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el ejercicio fiscal 2024”., que dispone: “ **Las convocantes deberán remitir cuatrimestralmente un informe del avance de la ejecución de los procedimientos programados en el PAC, en caso de que no se cumpliere el cronograma, deberán justificar a la DNCP, bajo responsabilidad el traslado del llamado al siguiente cuatrimestre.**”.

Que, de conformidad de la Ley N° 7021/2022 “De Suministros y Contrataciones Públicas”, la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas es el ente normativo, técnico, de control, gestión y verificación de la Contrataciones Públicas.

La Resolución DNCP N° 340/2024 de fecha 01 de febrero de 2024 POR LA CUAL SE ESTABLECEN DIRECTRICES PARA LA COMUNICACIÓN DE INFORMES CUATRIMESTRALES.

El deber de las convocantes de cortar con una adecuada planificación de los procedimientos a ser ejecutados en cada ejercicio fiscal, con el objetivo de optimizar la satisfacción de las necesidades institucionales, así como la ejecución y el control por parte de los organismos correspondientes.

Los principios de Economía y Eficiencia orientados a la satisfacción de las necesidades públicas con la oportunidad, la calidad y el costo que aseguren al Estado Paraguayo las mejores condiciones, sujetándose a disposiciones de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestaria, consagrados en el Artículo 4° de la Ley N° 7021/22.

**Artículo 4°. PROCEDIMIENTO. INCUMPLIMIENTO DEL PAC DETECTADO EN EL SEGUNDO CUATRIMESTRE.**

Transcurrido el segundo cuatrimestre establecido, el Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP) bloqueará automáticamente la posibilidad de comunicación de los llamados que hubieran sido programados para su comunicación durante el primer o segundo cuatrimestre, hasta tanto la convocante remita a través del mismo:

UOC/Programación

UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN

Edificio Imperial, Alberdi c/Estrella, 1° Piso, Asunción - Paraguay

Tel: 021-448-890/92-96-98 – E-mail: [uoc@mopc.gov.py](mailto:uoc@mopc.gov.py)

Abg. Lise Alejandra Vera  
Directora  
UOC - MOPC



1) Un dictamen firmado por la Máxima Autoridad o por el Director de Administración y Finanzas de la convocante, en el cual se expongan las razones que impidieron el cumplimiento de la comunicación del llamado en el plazo previsto.

2) Opcionalmente, la convocante podrá publicar cualquier otra información que considere relevante a los efectos de justificar el incumplimiento del cronograma.

Una vez remitida la justificación correspondiente, el Sistema de Información de Contrataciones Públicas automáticamente procederá a realizar el desbloqueo para la comunicación del llamado.

La convocante será exclusivamente responsable del contenido y la integridad de la justificación y de la información remitida.

### **RAZONES QUE IMPIDIERON EL CUMPLIMIENTO DE LA COMUNICACIÓN DEL LLAMADO EN EL PLAZO PREVISTO**

Se aclara que la comunicación del referido llamado a convocatoria no ha sido posible, tal y como se previó en el PAC, en atención a que no contábamos con los saldos presupuestarios en su totalidad; debido a que el plan financiero se encontraba topeado, procedimiento impuesto por la entidad Competente - Ministerio de Economía y Finanzas (MEF), esto nos ha imposibilitado disponer de la totalidad de los créditos presupuestarios dentro de la estructura programática que afecta a este proceso licitatorio.

No obstante, al procederse con el levantamiento del tope establecido por el MEF, la Dirección de Patrulla Caminera ha procedido a realizar los trámites administrativos de rigor en ante la Dirección de Planificación Económica para una reprogramación presupuestaria, obteniendo así finalmente la totalidad de los recursos financieros necesarios para llevar a cabo el presente llamado a convocatoria.

Así mismo, una de las Unidades Requirientes - Dirección Nacional de Patrulla Caminera manifiesta cuanto sigue: "... en vista a la necesidad de contar con el contrato para dicho servicio y a su vez cubrir las necesidades existentes en lo que respecta a la Dirección Nacional de la Patrulla Caminera, cuenta con un generador eléctrico ya que el sistema de multas que se encuentra operando en el cuartel central de la Ciudad de San Lorenzo de manera on-line las 24 hs., motivo por el cual debe estar conectados a la red en forma continua sin interrupciones por lo que los constantes cortes de energía eléctrica generan grandes perjuicios para la institución razón por la cual el generador debe estar en condiciones óptimas a modo garantizar las actividades diarias, considerando que desde la adquisición del mismo no se le han realizado ningún tipo de mantenimiento y reparación..."

Por otro lado, se manifiesta que si bien este proceso licitatorio afecta también a otras Unidades Requirientes - Dirección de Obras Públicas (DOP) y la Dirección de Finanzas (DF), conforme puede observarse en detalle en sus respectivos LOTES. Si bien, en principio cada Unidad Requiriente realizó en tiempo y forma - por separado ante la UOC - el trámite de rigor de la consolidación integral de los 3 LOTES ha llegado mas



de lo estimado, por ello esta SUB-UOC pone a consideración el motivo de retraso.

Por esta razón, solicitamos tramitar ante la DNCP con estas argumentaciones esgrimidas sobre el caso, a fin de proseguir con el proceso licitatorio ID 447664, y con ello poder contar con la provisión de los servicios de mantenimientos que resultan indispensables a las necesidades manifestadas por parte de las dependencias del MOPC.

### **CONCLUSIONES**

**POR TANTO**, atendiendo la normativa citada y las justificaciones realizadas por la unidad responsable de impulsar la Convocatoria, se eleva los Informe a efectos de que la Dirección Nacional de Contracciones Públicas, analice la pertinencia de proceder al desbloqueo para la comunicación del **ID N° 447.664 "LLAMADO MOPC N° 50/2024 - LPN SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS GENERADORES ELECTRICOS PARA VARIAS DEPENDENCIAS PARA EL MOPC"**

Lic. **GUSTAVO GARCETE**, Director  
Dirección de Finanzas

Abg. **Lise Alejandra Vera**  
Directora  
UOC - MOPC